



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEM-CA-LPN-03/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL DOCTOR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO EDGARDO HERMOSILLA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SERIPLAST", AMBOS CONTRATANTES DE MANERA CONJUNTA A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES"; ASIMISMO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO LA MAESTRA MAGALY MEDINA AGUILAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1 Con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/2018 para la contratación de la empresa que se encargará de la producción del material electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, objeto del presente contrato, adjudicada mediante dictamen a "SERIPLAST".

I.2 Con fecha 13 de febrero del presente año fue publicada en el diario "El Universal", la convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la producción del material electoral

1
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 96, Fracc. Vía Universidad, C.P. 580
Tel. (443) 330 14 00, Morelia, Michoacán, Méx.
OFICINAS DE CENTRALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN
Jazmín Triunfo Esperanza no. 25, Fracc. Arboledas, C.P. 583
Tel. (443) 334 0500 y 324 6476, Morelia, Michoacán, Méx.

www.iemf.org.mx



para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, misma que se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Las Bases estuvieron disponibles del 14 al 17 de febrero del 2018, en la oficina de Recursos Materiales del Instituto Electoral de Michoacán;
- b) Posteriormente, el 22 de febrero se llevó a cabo la Junta de aclaraciones dándose contestación de manera clara y precisa a todas las preguntas realizadas por los licitantes participantes;
- c) De acuerdo con lo establecido en la Base 7, los licitantes entregaron el 26 de febrero de 2018, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de "EL INSTITUTO", una muestra de los conceptos que integraban la partida única objeto de la Licitación, debidamente identificadas por número de concepto y datos generales del Licitante.
- d) El 5 de marzo se llevó a cabo la Sesión de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- e) Por último, el 8 de marzo de 2018, se efectuó la emisión del dictamen y fallo, de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/2018, en la cual se adjudicó la partida única a "SERIPLAST"

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 56 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II. DECLARACIONES:

II. "EL INSTITUTO" declara:

II.1. Que está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 29 y 36, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento emitido por el Instituto Nacional Electoral así como de su identificación oficial.



II.3. Que la Directora de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como de su identificación oficial.

II.4 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.5. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "SERIPLAST" de acuerdo con el procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEM950525126, y cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para la partida correspondiente.

II.6. Que el recurso para la adquisición es de origen estatal.

III. "SERIPLAST" declara:

III.1. Que satisfechos los requisitos que marcan los artículos 56 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, queda debidamente acreditada su inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2. Que es una sociedad mexicana constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública número 55,193 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal y, estar inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Federal de Contribuyentes SMI1409307TA.

III.3. Que conoce y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



III.4. Que “Bajo protesta de decir verdad” manifiesta no encontrarse en algún supuesto de los señalados en los artículos 42 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

III.5. Que ha conferido al señor Fernando Edgardo Hermosilla Contreras, facultades suficientes para obligarse en nombre de la sociedad en este acto, en términos del inciso b) de la Cláusula Primera del Poder Notarial número 68,927 de fecha 20 de enero de 2017, ante la fe del Notario Público número 11, del Distrito Federal, Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 524672; facultades que, a la fecha, no le han sido revocadas o limitadas de modo alguno.

III.6. Que tiene su domicilio fiscal en Insurgentes Sur No. 598, Interior PH A, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en Ciudad de México, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con número de teléfono 01 55-56-62-11-65, correo electrónico seriplastdemexico@yahoo.com.mx.

III.7. Manifiesta no tener filiación ni relación política con partido político alguno.

III.9. Cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera, infraestructura administrativa y técnica necesaria, para prestar los servicios de producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, como lo solicitó “EL INSTITUTO” en la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-03/2018.

IV. “LAS PARTES” declaran:

IV.1. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/2018, y en el dictamen aprobado por el Comité de Adquisiciones el 8 de marzo de 2018, la empresa “SERIPLAST” resultó adjudicada con la Partida Única, producción del material electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.



IV.2. "EL INSTITUTO" y "SERIPLAST", confirman que se reconocen la personería que los asiste, así como el interés y voluntad de ambas partes de suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por la naturaleza de la encomienda que le confiere el artículo 41, Base V, apartado C, inciso 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales.

SEGUNDA. En el presente año "EL INSTITUTO", en cuanto organismo público autónomo, será el encargado de organizar el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el que se elegirán Diputaciones y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán.

TERCERA. Que de conformidad con el dictamen de adjudicación emitido con fecha 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dentro de la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-03/2018 se determinó que la empresa "SERIPLAST" proporcione los servicios de producción del material electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, en las condiciones establecidas en el presente contrato, y en el Anexo Técnico que se adjunta al presente como ANEXO ÚNICO, en el que se detallan y especifican de manera puntual las características del material a producir y que es el siguiente:

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
Única	1	Cancel electoral para la elección	6,194	Pieza
	2	Cancel electoral para simulacro	510	Pieza
	3	Instructivo para el armado del cancel electoral (Mesas Directivas de Casilla)	6,194	Pieza



4	Instructivo para el armado del cancel electoral (Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales)	1,903	Pieza
5	Urna para la elección de Diputados Locales	6,194	Pieza
6	Urna para la elección de Ayuntamiento	6,194	Pieza
7	Urna para simulacros	765	Pieza
8	Instructivo para armado de urnas (Mesas Directivas de Casilla)	6,194	Pieza
9	Instructivo para armado de urnas (Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales)	1,903	Pieza
10	Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral (Mesas Directivas de Casilla)	6,194	Pieza
11	Caja paquete electoral para la elección de Diputados	6,194	Pieza
12	Caja paquete electoral para la elección de Diputados con la leyenda simulacro	765	Pieza
13	Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento	6,194	Pieza
14	Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento con la leyenda simulacro	765	Pieza
15	Base porta urna para la elección de Diputados	6,194	Pieza
16	Base porta urna para la elección de Ayuntamientos	6,194	Pieza
17	Base porta urna simulacro	765	Pieza
18	Caja contenedora de material electoral para la elección	6,194	Pieza
19	Caja contenedora de material electoral (Simulacro)	510	Pieza



CUARTA. La entrega del material objeto de la presente contratación deberá realizarla **"SERIPLAST"** en los términos siguientes:

1. Se deberán entregar en las instalaciones de la Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán, que estará ubicada en Morelia, Michoacán.
2. Los bienes objeto de la presente licitación deberán entregarse a más tardar el 01 (primero) de junio de 2018, con excepción de los correspondientes a los conceptos 2, 4, 7, 9, 12, 14, 17 y 19, que deberán entregarse a más tardar el 10 (diez) de abril de 2018.
3. El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio de **"SERIPLAST"**, hasta la entrega de los bienes.
4. La prestación de los servicios deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.
5. **"EL INSTITUTO"** levantará un acta del acto de entrega.
6. Corresponderá a **"EL INSTITUTO"** la custodia posterior a la entrega de dicho material.

QUINTA. **"SERIPLAST"** no podrá iniciar la producción final del material electoral objeto de este contrato, hasta que obtenga la validación por parte de **"EL INSTITUTO"**, respecto de las muestras entregadas el 18 de marzo de 2018.

SEXTA. **"SERIPLAST"** tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de este contrato, deslindando al **"EL INSTITUTO"**, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral.

SÉPTIMA. En ningún caso podrá considerarse al **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por **"SERIPLAST"**, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.



OCTAVA. Cualquier información que “EL INSTITUTO” proporcione a “SERIPLAST”, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para los fines que los propiamente pretendidos por “EL INSTITUTO”.

NOVENA. Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios serán por cuenta propia y responsabilidad de “SERIPLAST”.

DÉCIMA. “EL INSTITUTO” podrá pactar con “SERIPLAST”, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que “SERIPLAST” sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, en cuyo supuesto el “EL INSTITUTO” pagará 10 días antes de la Jornada Electoral, el importe correspondiente adicional, previa factura debidamente requisitada a favor de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “SERIPLAST”.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL INSTITUTO” únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de este contrato correrán a cargo de “SERIPLAST”.

DÉCIMA TERCERA. “SERIPLAST” se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello “EL INSTITUTO”, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA. En casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales.



DÉCIMA QUINTA. El precio asignado como contraprestación al objeto del presente contrato, a favor de "SERIPLAST" y a cargo de "EL INSTITUTO" es la cantidad de \$25'697,497.00 (veinticinco millones seiscientos noventa y siete cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que se desglosan de la siguiente forma:

COSTO POR CASILLA ELECCIÓN ORDINARIA					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR CASILLA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cancel electoral para la elección	1	PIEZA	\$1,428.00	\$1,428.00
5	Urna para la elección de Diputados Locales	1	PIEZA	\$265.50	\$265.50
6	Urna para la elección de Ayuntamiento	1	PIEZA	\$265.50	\$265.50
10	Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral (Mesas Directivas de Casilla)	1	PIEZA	\$ 42.00	\$42.00
11	Caja paquete electoral para la elección de Diputados	1	PIEZA	\$365.00	\$365.00
13	Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento	1	PIEZA	\$365.00	\$365.00
15	Base porta urna para la elección de Diputados	1	PIEZA	\$211.00	\$211.00
16	Base porta urna para la elección de Ayuntamientos	1	PIEZA	\$211.00	\$211.00
18	Caja contenedora de material electoral para la elección	1	PIEZA	\$145.00	\$145.00
	TOTAL DE CASILLAS ELECCIÓN ORDINARIA	6,194	PRECIO POR CASILLA ELECCIÓN ORDINARIA SIN IVA		\$3,298.00
			SUBTOTAL		\$20,427,812.00
			IVA		\$3,268,449.92
			TOTAL		\$23,696,261.92



COSTO POR CASILLA PARA SIMULACRO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR CASILLA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Cancel electoral para simulacro	1	PIEZA	\$1,428.00	\$1,428.00
7	Urna para simulacros	1	PIEZA	\$265.50	\$265.50
12	Caja paquete electoral para la elección de Diputados con la leyenda simulacro	1	PIEZA	\$365.00	\$365.00
14	Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento con la leyenda simulacro	1	PIEZA	\$365.00	\$365.00
17	Base porta urna simulacro	1	PIEZA	\$211.00	\$211.00
19	Caja contenedora de material electoral (Simulacro)	1	PIEZA	\$45.00	\$145.00
	TOTAL DE CASILLAS PARA SIMULACRO	510	PRECIO POR CASILLA SIMULACRO SIN IVA		\$2,779.50
			SUBTOTAL		\$1,417,545.00
			IVA		\$226,807.20
			TOTAL		\$1,644,352.20

COSTO MATERIAL ADICIONAL					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	Urna para simulacros	255	PIEZA	\$ 265.50	\$67,702.50
12	Caja paquete electoral para la elección de Diputados con la leyenda simulacro	255	PIEZA	\$ 365.00	\$93,075.00
14	Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento con la leyenda simulacro	255	PIEZA	\$ 365.00	\$93,075.00
17	Base porta urna simulacro	255	PIEZA	\$ 211.00	\$53,805.00
			SUBTOTAL		\$307,657.50
			I.V.A		\$49,225.20
			TOTAL		\$356,882.70



MATERIALES SIN COSTO PARA EL IEM COMO PARTE DEL PEDIDO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Instructivo para el armado del cancel electoral (Mesas Directivas de Casilla)	6,194	PIEZA	0	0
8	Instructivo para armado de urnas (Mesas Directivas de Casilla)	6,194	PIEZA	0	0
4	Instructivo para el armado del cancel electoral (Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales)	1,903	PIEZA	0	0
9	Instructivo para armado de urnas (Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales)	1,903	PIEZA	0	0
				SUBTOTAL	0
				I.V.A	0
				TOTAL	0

Lo anterior da los siguientes montos: **\$22'153,014.50** (veintidós millones ciento cincuenta y tres mil catorce pesos 50/100 M. N.) como monto subtotal por los materiales objeto del presente contrato más **\$3'544,482.50** (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **\$25'697,497.00** (veinticinco millones seiscientos noventa y siete cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), cantidades con el que manifiesta estar de acuerdo "SERIPLAST", y será pagado mediante cheque nominativo en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, o transferencia electrónica a la cuenta indicada por "SERIPLAST", en los términos siguientes:

- A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de



conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 15 de abril de 2018.

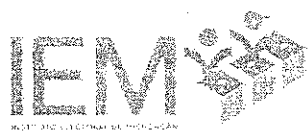
- c. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle Bruselas #118 Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

Los precios serán fijos y no se aceptan proposiciones con incrementos de precios, reservándose **"EL INSTITUTO"** el derecho de realizar ajustes a la baja en cuanto a la cantidad de producción de materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán; circunstancia que deberá informar a **"SERIPLAST"** por escrito, ajustándose en su caso, el precio asignado como contraprestación del objeto del presente contrato. El ajuste de las cantidades a producir, depende del número de casillas que el Instituto Nacional Electoral apruebe para su instalación en el Estado de Michoacán, razón por la cual, el ajuste podrá realizarse aun cuando ya se haya iniciado con la producción del material electoral.

DÉCIMA SEXTA. **"EL INSTITUTO"** y **"SERIPLAST"** acuerdan que las fianzas otorgadas por **"SERIPLAST"** con motivo de este contrato, sólo podrán hacerse efectivas en caso de incumplimiento total o parcial por culpa o negligencia de **"SERIPLAST"**, siendo las siguientes:



a) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato, deberá ser constituida por “SERIPLAST”, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo (50% cincuenta por ciento), “SERIPLAST” deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. “SERIPLAST” se compromete a pagar a “EL INSTITUTO” como pena convencional correspondiente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso respecto del valor de los bienes no entregados, el cual será deducido del importe total a pagar

DÉCIMA OCTAVA. En caso de que “EL INSTITUTO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente contrato, “SERIPLAST” no tendrá responsabilidad alguna, por cualquier retraso o incumplimiento, lo que dará lugar a que no se le podrá exigir a “SERIPLAST” para que cumpla en los tiempos y fechas establecidos.



DÉCIMA NOVENA. “EL INSTITUTO” y “SERIPLAST” manifiestan que aceptan que este contrato de prestación de servicios, será por tiempo limitado; asimismo que “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “SERIPLAST” estipuladas en el cuerpo del presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL INSTITUTO” y sin perjuicio de que se apliquen a “SERIPLAST” las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y que se le hagan efectivas las garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, son las que a continuación se enuncian:

1. Si “SERIPLAST” no entrega los bienes objeto de este contrato, con las condiciones técnicas solicitadas o en la fecha convenida.
2. Si suspende el suministro o se niega a responder algún bien faltante o defectuoso.
3. Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito por “EL INSTITUTO”.
4. Si no da cumplimiento a lo pactado en la(s) fecha(s) de entrega(s) estipuladas y a juicio de “EL INSTITUTO”, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves.
5. Si “SERIPLAST” se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
6. Si “SERIPLAST” no da a “EL INSTITUTO”, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la elaboración y entrega de los bienes.
7. Cuando se compruebe que “SERIPLAST” no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en la adjudicación origen de este contrato.



8. En general, por incumplimiento por parte de "SERIPLAST" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos, de las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

VIGÉSIMA. "EL INSTITUTO" y "SERIPLAST" acuerdan que los derechos y obligaciones serán en igualdad de circunstancias para ambos contratantes en el presente contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas.

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" o "SERIPLAST", según quien lo ocasione, debiendo pagar el causante los daños y perjuicios que ocasione con la rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" y "SERIPLAST" se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en el Anexo que se incluye, en apego a las leyes locales, y las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, se resolverán con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con relación a la interpretación y cumplimiento de este contrato. Por lo tanto las partes renuncian a la jurisdicción que por motivo de domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa les corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL INSTITUTO" y "SERIPLAST" hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide.

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES" establecen que en caso de que acuerden modificaciones al presente contrato, y previo análisis y consentimiento, se realizará la adenda correspondiente.



Leído el presente contrato por "EL INSTITUTO", "SERIPLAST" y el Responsable del Proceso de Adjudicación, lo ratifican conociendo sus alcances legales sabedores de sus obligaciones, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por "EL INSTITUTO"

Dr. Ramón Hernández Reyes
 Presidente del Instituto Electoral de
 Michoacán

Por "SERIPLAST"

C. Fernando Edgardo Hermosilla
 Contreras
 Representante Legal de SERIPLAST DE
 MÉXICO INFORMÁTICA S.A. de C.V.

Responsable del Proceso de Adjudicación

Mtra. Magaly Medina Aguilar
 Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas
 y Partidos Políticos y Secretaria del Comité de Adquisiciones
 del Instituto Electoral de Michoacán